

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2023
**"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE
PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2023**



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

VIGILADA - MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ

RESPUESTAS OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 012 DE 2023

Observación No. 1 Pag.11

Observación: *Solicitamos respetuosamente a la entidad, que la estampilla sea descontada directamente por la universidad en el momento del pago de la factura*

La contribución de la estampilla pro universidad fue establecida y autorizada por la ordenanza 030 de 2005. A su vez la ley 2052 de 2020 *“por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”* desarrollo en el capítulo IV artículo 13 el tema de la *“DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS”* cuyo objetivo es establecer la emisión y el pago de las estampilla a través de medios electrónicos permitiendo a los contribuyentes de estos impuestos mejores condiciones así como ahorro de tiempo y dinero en la ejecución de sus trámites, pues facilita el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones

Por otro lado, por intermedio de las circulares 034 y 035 de 2022 dirigida de manera general a los contratistas de la universidad, establece en el asunto de la misma, la orientación para el pago y liquidación de la estampilla ProDesarrollo de la UPTC dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 2052 de 2020 excluyendo la posibilidad de realizar el pago o cobro de esta contribución vía retención.



JAIRO MOLINA GRANADOS
Asesor Tributario



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

u p t c . e d u . c o
TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

COMITÉ TÉCNICO

VIGILADA - MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ

Tunja 24 de abril de 2023.

Señores.

Comité de Contratación

UPTC.

Ref; Observaciones proyecto de pliego, INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2023, "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Respetados señores,

El Comité Técnico evaluador designado para el presente proceso da respuesta a las observaciones presentadas por la empresa MAYATUR S.AS, al proyecto de pliego, así:

Observación 2.

"Certificación en la que el oferente garantice que durante la ejecución del contrato contara con Página WEB habilitada para consulta las 24 horas del día y Software de administración donde se reportaran informes estadísticos que contengan: reservas, número de tiquetes expedidos, tiquetes utilizados, destinos y penalidades."

Observación: Informamos a la entidad que la anterior solicitud corresponde al servicio a través de la herramienta de Autogestión, la cual debe ser operada por los funcionarios de la UPTC sin la intervención del asesor de la Agencia de viajes, por tal motivo solicitamos ajustar esta solicitud de acuerdo con el modelo de atención que requiere la entidad.

Respuesta: Se acepta la observación y se traslada a obligaciones del contratista, en donde se reporte informes estadísticos que contengan: reservas, número de tiquetes expedidos, tiquetes utilizados, destinos y penalidades.

Por lo cual se adiciona al numeral 15.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, así:

"(...)

- El oferente garantizara durante la ejecución del contrato la disponibilidad de Página WEB o herramienta digital habilitada para consulta las 24 horas del día y Software de administración donde se reporten informes estadísticos que contengan: reservas, número de tiquetes expedidos, tiquetes utilizados, destinos y penalidades"

Observación 3.

"La UPTC, se reserva el derecho de comparar el valor de los tiquetes nacionales e internacionales según los precios del mercado, frente a los valores propuestos por el contratista, quien, en todo caso, se obligará a suministrar el tiquete, sin que su valor supere el menor precio establecido en el mercado, según el horario de vuelo solicitado."

Observación: Se debe tener en cuenta que las tarifas de los tiquetes son dinámicas y que al ser a través de una agencia de viajes se debe sumar la TA según Resolución 3596 de 2006. No se les puede asegurar los mismos valores de páginas web de terceros.

49

Respuesta: se acepta la observación la cual se ajustará en el pliego definitivo, así:
15.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los pasajes o tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase más económica y a los precios más favorables del mercado, de acuerdo con los itinerarios que la Universidad por medio del Supervisor y el funcionario responsable lo soliciten, contando para ello con una herramienta sistematizada que permita garantizar el trámite de forma oportuna y ágil, además de asegurar ofertas de tarifa más económicas y beneficiosas para la Institución, más la tarifa establecida según Resolución 3596 de 2006.

Observación 4.

- Remitir vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado la Universidad, la reservación, indicando el itinerario, valor del pasaje. Una vez autorizada la expedición del tiquete por la Universidad, remitirlo por correo electrónico o entregarlo personalmente, dentro de la primera hora siguiente a la confirmación de la misma, sin costo adicional. En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista.

Observación: Se enviará vía email siempre y cuando se haya tenido la aprobación del requerimiento en los tiempos establecidos.

Las penalidades por no uso (no show) no son responsabilidad de la agencia, pues la no presentación en el punto de embarque no depende de la Agencia de Viajes.

Respuesta: La obligación del contratista es remitir vía correo electrónico al solicitante autorizado del contrato, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento, indicando el itinerario, opciones y valor del pasaje.

Un segundo evento es, "una vez autorizada la expedición del tiquete por la Universidad, remitirlo por correo electrónico o entregarlo personalmente, dentro de la primera hora siguiente a la confirmación de la misma, sin costo adicional."

En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista.

Por lo anterior se aclarar la obligación establecida en el numeral 15.4.3 la cual quedara así:

"(...)

- Remitir vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento indicando el itinerario, opciones y valor del pasaje.
- Una vez autorizada la expedición del tiquete por la Universidad, el contratista deberá remitirlo por correo electrónico o entregarlo personalmente, dentro de la primera hora siguiente a la confirmación de la misma, sin costo adicional. En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista."

Observación 5.

"Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad. En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista."

20/11

Observación: Nos permitimos solicitar la modificación de este punto, y adicionar que dichos cambios a los itinerarios estarán sujetos a las condiciones y políticas de las aerolíneas. Al igual que a la tarifa (clase) que fue emitido el tiquete. Y en caso de que se genere una penalidad, la misma será asumida por la entidad.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación en cuanto a la expedición de los nuevos tiquetes atendido a las políticas de la aerolínea.

Se aclara en cuanto a las penalidades que estas hacen referencia al no aviso o falta de diligencia en la notificación de las nuevas reservas por parte de la agencia, por tanto en el evento que se generen penalidades por esta causa deben ser asumidas por el contratista,

Conforme a lo anterior se ajustara en el pliego definitivo así:

- "Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos; suministrando los nuevos tiquetes con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad atendiendo a las políticas de la aerolínea.

En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista".

Observación 6.

"En los eventos tales como retrasos, modificaciones o imprevistos, en los horarios de los vuelos, dispuestos por las aerolíneas, la agencia deberá gestionar y asesorar para que se hagan efectivas las devoluciones de dinero a que se dé lugar, (Ley 300 de 1996 y Decreto 1074 de 2015), serán atendiendo las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) conforme a las condiciones y políticas de las aerolíneas. Las devoluciones del dinero como usuarios, deberán efectuarse a más tardar en los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se efectuó la reclamación ante la agencia."

Observación: Depende de las condiciones de la tarifa adquirida y aerolínea. La agencia de viajes tramitará la solicitud de reembolso bajo las condiciones de la clase adquirida. Sin embargo, los tiempos dependen netamente de la aerolínea y no de la agencia de viajes.

Respuesta: se acepta la observación y se ajustara en el pliego definitivo, así:

En los eventos tales como retrasos, modificaciones o imprevistos, en los horarios de los vuelos, dispuestos por las aerolíneas, la agencia deberá gestionar y asesorar para que se hagan efectivas las devoluciones de dinero a que se dé lugar, (Ley 300 de 1996 y Decreto 1074 de 2015), serán atendiendo las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) conforme a las condiciones y políticas de las aerolíneas. Las devoluciones del dinero deberán efectuarse de acuerdo a los tiempos establecidos por cada aerolínea.

Observación 7.

"Informar diariamente por correo electrónico al delegado y/o al supervisor del contrato sobre las promociones, descuentos, precios de mercado que sean ofrecidos, por las diferentes aerolíneas y trasladar los beneficios a favor de la UPTC."

Observación: Siempre y cuando sean aplicables al sistema de GDS. No aplica para promociones por venta directa online.

Respuesta: Se acepta la observación y se verá reflejado en el pliego definitivo, así:



Informar diariamente por correo electrónico al delegado y/o al supervisor del contrato sobre las promociones, descuentos, precios de mercado que sean ofrecidos, por las diferentes aerolíneas y trasladar los beneficios a favor de la UPTC. Siempre y cuando sean aplicables al sistema de GDS. No aplica para promociones por venta directa online.

Observación 8.

VALORES AGREGADOS PUNTAJE 700 PUNTOS

“Asesoría Gratuita Migratoria y Trámites de Visas. El proponente que ofrezca un asesor personalizado para el acompañamiento a funcionarios y estudiantes en los trámites para el desplazamiento, en comisión oficial de la UPTC.”

Observación: Se presta asesoría para visas de turismo, sin embargo, no puede prestar el servicio de asesoría en visa de estudiantes ya que ese proceso es personal y está sujeto a las solicitudes de cada país y centro de estudios al que se viaje. El pago de los derechos consulares es variable y no pueden ser asumidos por la agencia.

Respuesta: Se aclara que la Universidad busca es el acompañamiento o asesoría para el trámite de visas a funcionarios y estudiantes, la cual consiste en brindar información sobre el procedimiento para el trámite de las mismas. La Universidad por su objeto misional no realiza procedimientos relacionados con turismo.

Observación 9.

“Cortesía de Tiquetes aéreos. Por la compra de más de 100 tiquetes mensuales la agencia que ofrezca el mayor número de tiquetes de cortesía se le asignara el mayor puntaje y proporcionalmente al número de tiquetes concedidos.”

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la solicitud de tiquetes cortesía, lo cual causa desequilibrio económico a la agencia de Viajes.

Respuesta: Se aclara que no se acepta la observación por cuanto que se considera desequilibrio económico del contrato en los eventos en que durante la ejecución se presentan circunstancias que afectan gravemente su economía y conducen a que la entidad adopte las medidas pertinentes para tratar de restablecer al contratista a la condición inicialmente pactada.

Cordialmente, Comité Designado,


Claudia Milena Díaz Ulloa
Firmado digitalmente por Claudia Milena Díaz Ulloa
Fecha: 2023.04.25 18:45:10 -0500

CLAUDIA MILENA DIAZ ULLOA

Dirección de Relaciones Internacionales


DIANA CAROLINA LATORRE VELASQUEZ

Departamento de Posgrados.


GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS

Dirección de Investigación

249



DAVID FELIPE BOHORQUEZ TAMAYO

Dirección de Relaciones Internacionales



WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN

Dirección jurídica